

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0808-R

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 030

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “*(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones,*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0808-R

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...)”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

Que, la Coordinación de Logística e Insumos a través de la Gerencia Administrativa Financiera con memorando No. EPMTQP-GAF-2024-1766-M de 12 de agosto de 2024, solicitó reformas al POA, presupuesto y PAC respecto de la necesidad para la adquisición de “Mobiliario”;

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 19 de agosto de 2024,

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0808-R

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

elaborado por el Ing. André Josué Ramírez Rodríguez, Asistente de Logística e Insumos; revisado y aprobado por la Ing. Sandra Elizabeth Balseca Navarrete, Coordinadora de Logística e Insumos, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Es necesario adquirir las estanterías metálicas por que servirán para depositar las cajas de resguardo tipo L15, que se encuentran apiladas en los tres repositorios que pertenecen al Archivo Central, las mismas que contienen documentación de la EPMTQP; y, que han sido transferidas para custodia del Archivo Central, este mobiliario servirá para dar cumplimiento con la **“NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**.”

Los repositorios que requieren de estanterías son los siguientes:

1. Archivo Central: Reposita la documentación de los años 2012 y 2017, dichos documentos se encuentran almacenados en cajas en las 87 estanterías, la documentación sobrante se encuentra apilada alrededor de las estanterías.
2. Archivo Moraspungo: Reposita la documentación de los años 1995 y 2011, esta documentación se encuentra apilada sobre el suelo.
3. Archivo Integración España: Reposita la documentación de los años 2005 y 2008, esta documentación se encuentra apilada sobre el suelo.

Por lo expuesto se busca mantener la integridad y accesibilidad de la documentación, cumpliendo con las normativas legales y los estándares de gestión documental. Mediante el Memorando Nro. EPMTQP-SG-2024-0351-M, la Secretaría General proporciona información más detallada sobre el estado actual del Archivo Central, indicando que se cuenta con aproximadamente 4,446 cajas de resguardo tipo L15. Dado que cada estantería puede almacenar 18 cajas, se ha determinado que se requiere de la compra de 247 estanterías, la cual se la realizará a través de una compra por catálogo electrónico, de esta forma se estima el valor de la compra la cual es superior al valor que consta en el PAC 2024 de la EPMTQP.

4. REFORMA SOLICITADA.- Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación del proceso **“Mobiliario”**. (...);

Que, mediante Matriz Reforma y Reprogramación POA/PAI 2024, Reforma Nro. 98 de 22 de agosto de 2024, la Gerencia de Planificación señala que la sub tarea: **“MOBILIARIO”**, se encuentra en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0476-M de 23 de agosto de 2024, la Soc. Lorena Elizabeth Saltos Montesdeoca, Gerente de Planificación, solicita a la Gerente Administrativa Financiera: **“...conforme el anexo adjunto la Gerencia de Planificación, procedió con la modificación en el POA 2024, la cual pongo en su conocimiento con la finalidad de que se continúe con el procedimiento correspondiente”**;

Que, mediante Informe Presupuestario N. 055 - 2024 de 27 de agosto de 2024, la Coordinación Financiera, presenta el análisis de la propuesta de partidas presupuestarias, determinándose su viabilidad y recomendando la correspondiente reforma;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-055 de 27 de agosto de 2024, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, resolvió en su artículo 1 aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre los que se encuentra la sub tarea: **“MOBILIARIO”**;

Que, la Gerencia Técnica con memorando No. EPMTQP-GT-2024-0849-M, de 29 de agosto de 2024, ha solicitado reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del proceso: **“Suministro e instalación del sistema automáticas de puertas de las paradas de Ecovía y Suroriental”**;

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0808-R

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 28 de agosto de 2024, elaborado por el Ing. Christian Vinueza, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones (E); revisado y aprobado por el MGS. Héctor Reinoso Granizo, Gerente Técnico, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- 3.1 Suministro e instalación del sistema automáticas de puertas de las paradas de Ecovía y sur- oriental: Para garantizar la operación ininterrumpida del sistema de transporte que administra la EPMPQ, resulta imperativo contratar los servicios de mantenimiento y reparación necesarios para el pleno funcionamiento de este sistema. Por esta razón surge la necesidad de realizar un cambio de presupuesto.

El costo total de estos procesos se ejecutará durante el tercer cuatrimestre (C3) del año 2024, conforme los estudios de necesidad ya establecido. Considerando la persistente necesidad de esta reparación, confirmada por el análisis de mercado, es esencial realizar una modificación en el Plan Anual de Contratación (PAC) de 2024.

Esta actividad está debidamente registrada en el POA Institucional y cuenta con los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

Una vez realizado el estudio de mercado en base a la necesidad actual de la EPMPQ, para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICAS DE PUERTAS DE LAS PARADAS DE ECOVÍA Y SUR- ORIENTAL, se determinó el presupuesto referencial por \$ 596.820,00 (Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; en este sentido es necesario la reforma PAC por la inclusión de la nueva línea.

4. REFORMA SOLICITADA.- Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, respecto de la inclusión de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICAS DE PUERTAS DE LAS PARADAS DE ECOVÍA Y SUR- ORIENTAL”, actividades que se desarrollaran en el tercer cuatrimestre (C3)...”;

Que, a través de Matriz Reforma y Reprogramación POA/PAI 2024, Reforma Nro. 103 de 20 de agosto de 2024, la Gerencia de Planificación señala que la sub tarea: “**Suministro e instalación del sistema automáticas de puertas de las paradas de Ecovía y Sur-Oriental**”, se encuentra en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO;

Que, mediante Matriz de REGISTRO PLURIANUAL, la Gerencia de Planificación señala que la sub tarea: “**Suministro e instalación del sistema automáticas de puertas de las paradas de Ecovía y Sur-Oriental**”, se encuentra registrada en el presupuesto plurianual 2025 bajo el Proyecto: PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO;

Que, a través de Memorando Nro. Nro. EPMPQ-GP-2024-0471-M de 21 de agosto de 2024, la Soc. Lorena Elizabeth Saltos Montesdeoca, Gerente de Planificación, comunica: “*La Gerencia de Planificación en atención a la Resolución Administrativa EPMPQ-GG-2023-0020-R y conforme los documentos anexos, efectuó la modificación en el POA, misma que pongo en su conocimiento con la finalidad de que se continúe con el procedimiento correspondiente. Adicionalmente se procedió a analizar la solicitud conforme los documentos habilitantes y se realizó el registro en la matriz de necesidades plurianuales, que culminarán su vigencia en el año 2025.*”;

Que, mediante Informe Presupuestario No. 054 de 21 de agosto de 2024, suscrito por la Coordinación Financiera, presenta el análisis de la propuesta de partidas presupuestarias, determinándose su viabilidad y recomendando la correspondiente reforma;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2024-054 de 21 de agosto de 2024, la

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0808-R

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, resolvió en su artículo 1 aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre los que se encuentra la sub tarea: “**Suministro e instalación del sistema automáticas de puertas de las paradas de Ecovía y Sur-Oriental**”;

Que, la Coordinación de Talento Humano con memorando No. EPMTQP-GAF-CTH-2024-2695-M de 21 de agosto de 2024, solicitó reformas al POA, presupuesto y PAC respecto de la necesidad para el “**Servicio De Transporte Para El Personal Operativo De La Empresa Pública Metropolitana De Transporte De Pasajeros De Quito - EPMTQP**” 2024 - 2025.”;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 19 de agosto de 2024, elaborado por la Ing. Katy Patricia Torres Piedra, Especialista de Talento Humano 4; revisado por el Dr. Pablo Alfredo Calispa Cevallos, Médico Ocupacional; y, aprobado por el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, se señala:

“4. JUSTIFICACIÓN AL TIPO DE REFORMA SOLICITADA

REFORMA PAC- JUSTIFICACIÓN

MOTIVO DE REFORMA	JUSTIFICACIÓN
a) Eliminación de línea PAC	N/A
b) Modificación de línea PAC	N/A
c) Inclusión de línea PAC	La Coordinación de Talento Humano con base en el artículo 31 del Contrato Colectivo celebrado entre el Comité de Empresas y la EPMTQP, requiere ejecutar el contrato para la CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO - EPMTQP” . Rubro que es necesario para financiar para el año 2024 - 2025.
d) Cambio de CPC	N/A

Para constancia de las reformas solicitadas se adjunta: 1. Matriz de reformas y reprogramaciones POA 2. Matriz de reformas PAC

5. RECOMENDACIÓN.- Con base en la información detallada y las matrices adjuntas se recomienda ejecutar los procesos administrativos para las reformas al POA institucional del 2024, la reforma presupuestaria para la asignación en la partida presupuestaria: 530201 Transporte De Personal, la reforma de la Programación Anual de Contratación PAC 2024 con la inclusión del proceso de contratación para la tarea: Contratación de “**Servicio De Transporte Para El Personal Operativo De La Empresa Pública Metropolitana De Transporte De Pasajeros De Quito - EPMTQP**” 2024 – 2025 en cumplimiento del Contrato Colectivo celebrado entre la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Comité de Empresa que en su artículo No. 31 establece: “**LA EMPRESA proveerá transporte puerta a puerta, de ida y de retorno a las y los trabajadores, conforme a la siguiente modalidad. a) Personal que ingrese a laborar en la apertura y cierre de la operación tendrá transporte puerta a puerta en las rutas aprobadas por las partes de mutuo acuerdo.**”, la cual se realiza a través de la optimización de recursos de la Gestión Administrativa para la dotación del servicio que se encuentra reglamentado en Contrato Colectivo.”;

Que, a través de Matriz Reforma y Reprogramación POA/PAI 2024, Reforma Nro. 104 de 21 de agosto de 2024, la Gerencia de Planificación señala que la sub tarea: “**Contratación para el “Servicio de Transporte**

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0808-R

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

para el Personal Operativo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQP". 2024 - 2025", se encuentra en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: PROYECTO 1 GESTION ADMINISTRATIVA; además se encuentra registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0473-M de 21 de agosto de 2024, la Soc. Lorena Elizabeth Saltos Montesdeoca, Gerente de Planificación, comunica: "...se ha efectuado la modificación en el POA 2024, por lo cual pongo en su conocimiento dicha reforma para que se realicen las acciones pertinentes en el presupuesto.";

Que, a través de Informe Presupuestario No. 055 de 27 de agosto de 2024, la Coordinación Financiera, presenta el análisis de la propuesta de partidas presupuestarias, determinándose su viabilidad y recomendando la correspondiente reforma;

Que, mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-055 de 27 de agosto de 2024, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, resolvió en su artículo 1 aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024; entre los que se encuentra la sub tarea: "**Contratación para el "Servicio de Transporte para el Personal Operativo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQP". 2024 - 2025"**";

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0636-M de 02 de septiembre de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera: "*De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; las unidades requirentes listadas han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones en las condiciones expuestas en los siguientes párrafos:*

La Coordinación de Logística e Insumos a través de la Gerencia Administrativa Financiera con memorando No. EPMTQP-GAF-2024-1766-M solicitó reformas al POA, presupuesto y PAC respecto de la necesidad para la adquisición de "Mobiliario"; la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2024-0476-M, de 23 de agosto de 2024, remitió la Reforma y Reprogramación POA/PAI Nro. 98; de igual manera, la Coordinación Financiera emitió la Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2024-055 de 27 de agosto de 2024; por lo que con fecha 27 de agosto de 2024 se reasigna dicha solicitud a la Coordinación de Adquisición para la reforma al PAC.

Con memorando de alcance No. EPMTQP-GAF-CLI-2024-0432-M, de 27 de agosto de 2024 y su hoja de ruta, la Coordinación de Logística e Insumos emite los justificativos para la reforma al PAC constante en el informe para reforma de 19 de agosto de 2024 (...)

La Gerencia Técnica con memorando No. EPMTQP-GT-2024-0849-M, de 29 de agosto de 2024, ha solicitado reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto de la contratación para los "Suministro e instalación del sistema automáticas de puertas de las paradas de Ecovía y Suroriental", cuya justificación consta en el informe para reforma de 28 de agosto de 2024 (...)

El requerimiento mencionado cuenta con las reformas a POA de acuerdo con Reforma y Reprogramación POA/PAI Nro. 103 y Reforma y Reprogramación POA/PAI Futura Nro. 99 así como, con la resolución presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2024-054.

La Coordinación de Talento Humano con memorando No. EPMTQP-GAF-CTH-2024-2695-M de 21 de agosto de 2024, solicitó reformas al POA, presupuesto y PAC respecto de la necesidad para el "Servicio De Transporte Para El Personal Operativo De La Empresa Pública Metropolitana De Transporte De Pasajeros De Quito - EPMTQP" 2024 - 2025."; la Gerencia de Planificación mediante memorando No. EPMTQP-GP-2024-0473-M, de 21 de agosto de 2024, remitió la Reforma y Reprogramación POA/PAI Nro. 104; de igual manera, la Coordinación Financiera emitió la Resolución Presupuestaria No. EPMTQP-GAF-PSP-2024-055 de 27 de agosto de 2024; por lo que con fecha 30 de agosto de 2024 se reasigna

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0808-R

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

dicha solicitud a la Coordinación de Adquisición para la reforma al PAC.

En este sentido, de acuerdo con el la justificación constante en el informe para reforma de 19 de agosto de 2024 (...)

Por lo expuesto, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0636-M de 02 de septiembre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: “Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la adquisición de “**MOBILIARIO**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA E INSUMOS														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
531403	3812100115	BIEN	COMÚN	NO	Gasto Corriente	NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	Mobiliario	1	UNIDAD	10.000,00	10.000,00	C2
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840103	3812100115	BIEN	COMÚN	NO	Proyecto de inversión	NORMALIZADO	SI	Catálogo Electrónico	Mobiliario	1	UNIDAD	25.569,44	25.569,44	C3

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICAS DE PUERTAS DE LAS PARADAS DE ECOVÍA Y SURORIENTAL**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA - COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730417	432110111	BIEN	COMÚN	NO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa	Suministro e instalación del sistema automáticas de puertas de las paradas de Ecovía y sur-oriental	1	UNIDAD	596.820,00	596.820,00	C3

Artículo 3.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO - EPMPQ**” 2024 - 2025.”, de

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0808-R

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2024

acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530201643120011		SERVICIO	COMÚN	NO	Gasto Corriente	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa	Servicio de transporte para el personal operativo de la Empresa Pública Metropolitana De Transporte De Pasajeros De Quito - EPMTQP" 2024 - 2025.	1	UNIDAD	766.911,72	766.911,72	C3

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M. , a los 06 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0636-M

Anexos:

- GAF - CLI - Mobiliario.rar
- GAF - TTHH.rar
- Matriz_reforma_30.xlsx
- GT - CMI - Puertas.rar

NUT: EPMTQP-2024-9431

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Cristina Cabay Alarcón	EPMTQP-GJ-CCP	2024-09-04	
Revisado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2024-09-04	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2024-09-05	

